



Ministerio
de Defensa
Nacional



INTENDENCIA
DEPARTAMENTAL
DE PAYSANDÚ

ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ

En la ciudad de Paysandú, a los 20 días del mes de febrero de 2024, entre: **POR UNA PARTE:** El Ministerio de Defensa Nacional (en adelante MDN), representado en este acto por el Dr. Javier García, en su calidad de Ministro de Defensa Nacional, con domicilio a estos efectos en la Avda. 8 de Octubre número 2622 de la ciudad de Montevideo; y **POR OTRA PARTE,** La Intendencia Departamental de Paysandú (en adelante IDP), representada en este acto por el Dr. Nicolás Olivera y la Dra. Mariana Mazzilli, en sus calidades de Intendente Departamental y de Secretaria General respectivamente, con domicilio a estos efectos en la calle Sarandí número 1199 de esta ciudad, quienes acuerdan:

PRIMERO – ANTECEDENTES:

I) Con fecha 20 de febrero de 2024, se suscribió Convenio Marco entre el MDN y la IDP, con el fin de establecer un ámbito de actuación conjunta en actividades de interés común para ambas instituciones, así como para los intereses superiores del Estado.

II) El presente Convenio se enmarca en lo dispuesto en la Cláusula Tercera del citado Convenio Marco el cual establece: “Acuerdos Específicos: Las áreas de colaboración comprendidas en este Convenio serán objeto de acuerdos específicos complementarios en los que se determinarán las obligaciones que asumirá cada una de las partes al respecto”.

SEGUNDO – OBJETO: Por el presente la IDP se obliga a proporcionar al MDN recursos materiales de construcción por un monto equivalente a \$U 7.000.000 (pesos uruguayos siete millones), destinados a construcciones y/o refacciones en el predio del Batallón "Gral. Leandro Gómez" de Infantería Mecanizado N° 8.

TERCERO – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

I) Obligaciones de la IDP:

a) suministrar en la forma acordada los recursos materiales por hasta el monto previsto en la Cláusula anterior,

b) aportar asistencia técnica para la construcción y/o refacción, en coordinación con el MDN, en la forma y plazos acordados entre los equipos de la

IDP y el MDN.

II) Obligaciones del MDN:

a) definir el área de intervención dentro del predio del Batallón "Gral. Leandro Gómez" de Infantería Mecanizado N° 8,

b) destinar los recursos materiales aportados por la IDP a los fines del presente Convenio.

CUARTO – VIGENCIA: El presente Convenio Específico regirá a partir de su suscripción hasta la finalización del presente período de gobierno departamental.

QUINTO – LECTURA, OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN: En señal de conformidad las partes otorgan y suscriben el presente Convenio en dos ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha señalados en la comparecencia.

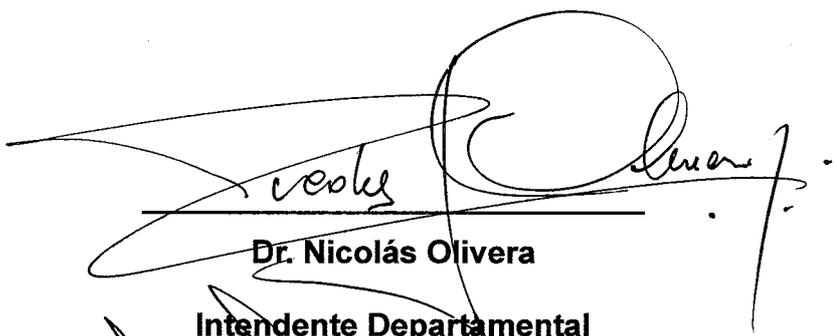
Por el Ministerio de Defensa Nacional (MDN):



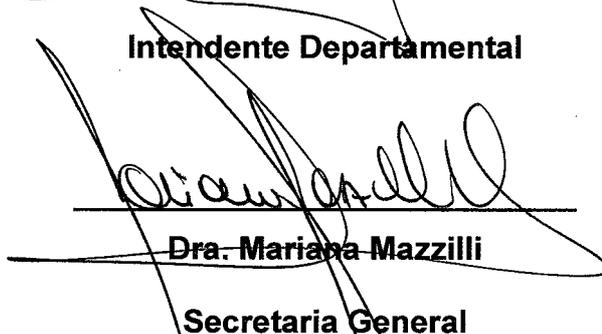
Dr. Javier García

Ministro de Defensa Nacional

Por la Intendencia Departamental de Paysandú (IDP):



Dr. Nicolás Olivera
Intendente Departamental



Dra. Mariana Mazzilli
Secretaría General